

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal. Prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Se recibió a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca (SITRAMZ), encabezada por el Sr. Salvador Manzanares, Secretario General, y respaldados por el Lic. Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Espacios Públicos Municipales; quienes en este momento presentan la Agenda siguiente: 1) Aumento de salario 2017 (\$44.00); 2) Bono del día del

Empleado Municipal 2017; y, 3) Construcción de Local del Sindicato. Se prosiguió con el desarrollo de la Agenda y los Directivos del Sindicato, bajo la dirección del Sr. Salvador Manzanares, Secretario General, en cuanto al punto 1, el Sindicato plantea –en resumen– que *«se demanda de la administración municipal y del Concejo Municipal como máxima autoridad, el aumento salarial para empleados del nivel Operativo y Administrativo equivalente a \$44.00 USD, adicionales al aumento efectuado el año pasado, en correspondencia a la propuesta de SITRAMZ desde el año anterior para que el salario de estos empleados llegue a la suma de \$504.00 USD»*. En cuanto al punto número 2, el Sindicato plantea específicamente *«Se solicita al Concejo establecer para el año 2017 el incremento del bono del día del empleado municipal, equivalente a \$200.00 USD para todos los empleados municipales»*. En cuanto al punto 3, plantean –en resumen– que no han visto mayores avances después del evento de colocación de la 1ª piedra, por lo que solicitan que se continúe con dicho proyecto. El Alcalde les expresó que, se han efectuado las gestiones necesarias para poder mejorar los ingresos y así cumplir con las obligaciones entre ellas las relativas al salario y las prestaciones de los trabajadores; y agregó que *«nadie en este Concejo, deslegitima la petición de los trabajadores»*. El Concejo Municipal en general, es unánime en la opinión que son atendibles las peticiones de mejoras salariales y otros beneficios que se requieren, así como de que las demandas que se llegare a conceder, deben ser previo análisis financiero que indique la sostenibilidad del beneficio de que se trate. En cuanto al bono del día del empleado Municipal, se les menciona que ya está estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente año y que si lo solicitado no coincide con lo aprobado, puede abordarse en la Comisión de Administración y Finanzas. En cuanto a la construcción del local de Sindicato, se expresó la voluntad de que se continúe la construcción de dicho local; ante ello, manifiesta la representación sindical que estarían dispuestos a renunciar a la construcción de ese local pero que se concrete el aumento salarial; tuvo participación el Lic. Marcelino Palacios Miranda, quien les reiteró la situación financiera de la Municipalidad, la cual es conocida por la representación sindical, por estar participando en las reuniones de la Comisión de Administración y Finanzas, que puede resumirse en que los ingresos no son suficientes para hacer sostenible la petición de incremento salarial solicitada; se le concedió la palabra al Gerente General. Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, quien expresó que en buena medida, la actual situación financiera, se ha originado en el incremento salarial concedido, y a otros beneficios que se concedieron a trabajadores que estaban en menores condiciones que los de Carrera, que dichos aumentos que se le concedió al personal de Carrera, no se efectuó la evaluación que indica la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa; agrega que la Administración continúa haciendo grandes esfuerzos, para cumplir con todas las obligaciones municipales. Además agrega la representación sindical, que deben suspenderse las horas extras en forma general y sin excepciones. Luego de haber agotado la agenda y escuchado las deliberaciones, este concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)**

Continuar con los esfuerzos necesarios para mejorar el ingreso de los fondos municipales; **b)** Que se efectúe un análisis minucioso de la autorización de las horas extras, así como del mecanismo que se podrían emplear para evitar el pago de horas extras, tales como días compensatorios u horarios diferenciados; **c)** Analizar la reactivación de la Mesa Laboral; **d)** Continuar con la gestión y cooperación que en forma efectiva ha estado realizando el Dr. Francisco Salvador Hirezi, alcalde municipal; a fin de responder a la demanda de obras y servicios por parte de la ciudadanía, como una alternativa ante las dificultades financieras que enfrenta el país y que impacta los ingresos de la Municipalidad; y, **e)** Continúan abiertas las conversaciones con SITRAMZ. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.**- Se recibió a la Junta Directiva de la Asociación de Trabajadores Municipales ASTRAM Seccional Zacatecoluca, encabezada por el Sr. Medardo Mijango, Secretario General; quienes básicamente vienen a tratar sobre el **aumento de salario 2017 (\$44.00)**; prosiguiendo con el desarrollo del punto, los Directivos de la Asociación plantean –en resumen– que están demandando el *«aumento salarial para empleados del nivel Operativo y Administrativo equivalente a \$44.00 dólares, adicionales al aumento efectuado el año pasado, para llegar a la suma de \$504.00 USD»*. El Alcalde les expresó que en medio de la difícil situación económica del país, se han efectuado las gestiones necesarias para poder cumplir con las obligaciones de la Municipalidad, incluidas las relativas al salario y las prestaciones de los trabajadores; que se enfrentan demandas no solo de prestaciones laborales sino que las comunidades también requieren la realización de proyectos, y que para ello se le ha apostado a la gestión de cooperación para estar realizando los proyectos que están en ejecución. El Concejo Municipal es unánime en la opinión que son atendibles las peticiones de mejoras salariales y otros beneficios que se requieren, así como de que las demandas que se llegaren a concederse, deben ser sostenibles financieramente. Adicionalmente la representación de la Asociación, se pronunció sobre los descuentos por llegadas tardías que se publican al final del mes, y se les explicó que era lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, a efecto de poder justificar dichas inasistencias al contar con pruebas fehacientes. Se le concedió la palabra al Gerente General; Ing. Guillermo Arnoldo Escobar, quien expresó que en buena medida, la actual situación financiera, se ha originado en el incremento salarial concedido y a otros beneficios que se concedieron a trabajadores que estaban en menores condiciones que los de Carrera, que dichos aumentos que se le concedió al personal de Carrera, no se efectuó la evaluación que indica la implementación de la Ley de la Carrera Administrativa; agrega que la Administración continúa haciendo grandes esfuerzos, para cumplir con las obligaciones municipales. Finalmente manifestó la representación de ASTRAM, que deben verificarse las horas extras que se autorizan y pagan. Luego de haber agotado la agenda y escuchado las deliberaciones; este concejo, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Continuar con los esfuerzos necesarios para mejorar el ingreso de los fondos municipales; **b)** Que se efectúe un análisis de la autorización de las horas extras, así como del mecanismo que se podrían emplear

para evitar el pago de horas extras; c) Analizar la reactivación de la Mesa Laboral; d) Continuar con la gestión y cooperación que en forma efectiva ha estado realizando el Dr. Francisco Salvador Hirezi, Alcalde Municipal; a fin de responder a la demanda de obras y servicios por parte de la ciudadanía, como una alternativa ante las dificultades financieras que enfrenta el país y que impacta los ingresos de la Municipalidad; y, e) Continúan abiertas las conversaciones con ASTRAM. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- Visto el memorándum del Jefe de Desarrollo Rural Territorial, Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, quien solicita se le autorice el pago al Sr. Rene Yoalmo Martínez Lozano, por haber realizado el Levantamiento de Registro de Productores de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, erogar la cantidad setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$750.00**), a favor del Sr. RENE YOALMO MARTÍNEZ LOZANO, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de pago por Levantamiento de Registro de Productores de este Municipio, de la cuenta «Registro de Productores y Línea Base en el Municipio de Zacatecoluca, Fase II»; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobar la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- Vista el memorándum suscrito por el Encargado del Grupo Número 2 del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, quien solicita la renovación de los contratos de personal de su Unidad que están próximos a vencerles; el Concejo, **CONSIDERANDO:** Que una de las competencias conferidas por el Código Municipal, es la de brindar el servicio de seguridad; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Autorizar la prórroga de los contratos** bajo la modalidad de SERVICIOS EVENTUALES, con los señores: JOSÉ SALOMÓN CHICAS CARRILLO, con DUI: ----- y NIT: -----; SANTOS HUMBERTO MONTANO BARAHONA, con DUI: ----- y NIT: -----; TOMÁS DE JESÚS VILLALOBOS HERNÁNDEZ , con DUI: ----- y NIT: -----; EDUARDO REYNALDO CALDERÓN MENA, con DUI: ----- y NIT: -----; NELSON EDGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con DUI: ----- y NIT: -----; TOMASA MÉNDEZ DE PALACIOS, DUI: ----- y NIT: -----; y FREDY HUMBERTO AYALA, DUI: ----- y NIT: -----; en el cargo de Personal de Apoyo para el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; devengaran el honorario mensual cada uno de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$300.00**), el plazo de la prórroga iniciara el 1 de julio del año 2017 y finalizara el 30 de abril del año 2018; b) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; c) Ordenar a la Tesorera Municipal, **efectuar la erogación**, con cargo a la cuenta «Fondos Propios», debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse los gastos conforme a la Ley.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el Informe Técnico suscrito por el Técnico, Coordinador y Sindico del Concejo Directivo de la Asociación de Municipios Los Nonualcos de Oplagest La Paz, en relación a lo solicitado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, sobre el proyecto «Campamento Agua Santa», el cual tiene factibilidad de construcción con referencia 153-14, emitido en fecha 21/11/14 en Oplagest La Paz; el Concejo **CONSIDERANDO:** Que en el informe presentado, el inmueble no ha sufrido ningún evento de origen natural ni ha sido afectado por ningún proyecto de gran envergadura; y que para continuar con el proyecto de construcción es necesario que cuente con el permiso de factibilidad vigente, el cual, los Concejos Municipales son los facultados para disminuir o alargar la vigencia de los mismos previo Informe Técnico de Oplagest La Paz; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca, por unanimidad, **ACUERDA:** Aceptar la recomendación emitida en el Informe Técnico por la Oficina de Planificación y Gestión de Territorio de la Región La Paz de fecha 30/05/17; en el sentido de **alargar la vigencia de la resolución de factibilidad del proyecto de construcción «CAMPAMENTO AGUA SANTA»**, ubicado en calle a San José La Montaña, Cantón Agua Zarca, de este Municipio. Remitir el presente acuerdo a las instancias correspondientes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, para el proceso de Libre Gestión N° 28 / 2017 – AMZ / Escuela Taller / SETEFE – MJSP - 2664, para la contratación de los Servicios Profesionales de Coordinador/a Pedagógico de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, el Concejo **CONSIDERANDO: I.-** Que a la convocatoria se presentaron 2 oferentes, a los cuales se les realizaron las evaluaciones respectivas para optar a la contratación; **II.-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación a Gabriel Agustín Antonio Cortez Ramírez, por reunir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Adjudicar** la contratación de los Servicios Profesionales de Coordinador Pedagógico de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, al **Lic. GABRIEL AGUSTÍN ANTONIO CORTEZ RAMÍREZ**, por haber obtenido el mayor puntaje y reunir los requisitos requeridos en los Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión N° 28 / 2017-AMZ / Escuela Taller / SETEFE - MJSP – 2664; devengara los honorarios mensuales de novecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$900.00**), sus funciones, horarios y servicios serán asignados de conformidad a los términos de referencia aprobados y serán plasmados en el contrato que se suscriba; el plazo de dicho será de doce meses, a partir del 3 de julio de año 2017 al 2 de julio del año 2018; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración del contrato respectivo y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código

Municipal; c) Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago mensual contra entrega de informes, que serán evaluados y aprobados por la Directora de la Escuela de Desarrollo Humano, con cargo a la cuenta: «AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE - MJSP - 2664», debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, hacer los descuentos y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- Visto el escrito que contiene Recurso de Apelación, presentado por la Licda. Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, actuando en su carácter de Director Secretario de la Sociedad Inmuebles La Ceiba, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse IMCE, S. A. de C. V.; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, que le confieren los Art. 204 núm. 3 de la Constitución; 32, 34, 35 y 137 del Código Municipal, 144 de la Ordenanza Reguladora del Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del Municipio de Zacatecoluca; **ACUERDA:** a) Se recibe el escrito que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por el Licda. Verónica de los Ángeles Altamirano Lacayo, en contra de la resolución administrativa, emitida por el Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial de esta Municipalidad de fecha 26/05/17; b) Designar al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jurídico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso de apelación interpuesto para ante este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** a) Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

- 1.-** MARIA CASIMIRA ROSALES CHAVEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Santos Rosales y de Mateo Chávez.
- 2.-** GLORIA ARACELY ARAGON GARCIA, quien nació en cantón Los Platanos de esta jurisdicción, el día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Francisca Aragón y de Gonzalo García.
- 3.-** MARIA TOMASA MOLINA MENA, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día tres de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de María Isabel Mena Meléndez y de José Antonio Molina.

- 4.- SARA GUADALUPE DE PAZ MORALES**, quien nació en Colonia veintisiete de septiembre de esta ciudad, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de José Félix de Paz y de Santos Marina Morales.
- 5.- ROBERTO ULISES DE PAZ MORALES** quien nació en la Colonia veintisiete de septiembre de esta ciudad, el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de José Félix Paz y de Santos Marina Morales.
- 6.- DOUGLAS OMAR**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rosario del Carmen Dubón Coto y de Julio Antonio Durán.
- 7.- EDUARDO AMILCAR ROGEL RODRIGUEZ**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Marta Rogel y de Francisco Antonio Rodríguez.
- 8.- LORENA CISNEROS**, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Asunsion Cisneros.
- 9.- HENRY NETHALY FLORES MOLINA**, quien nació en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de esta jurisdicción, el día dos de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Isaac Antonio Flores Morales y de Gladis Estela Molina Aguirre.
- 10.- ALEXANDER AREVALO CHACON**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Elisa Arévalo y de Santiago Chacón.
- 11.- EDGARD ANTONIO GONZALEZ**, quien nació en barrio de San Sebastián de esta ciudad, el día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Rosa González.
- 12.- GLORIA DEL CARMEN LEMUS FUNES**, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Ana Gloria Lemus y de José Atilio Fúnes.
- 13.- ISAIAS NAHUM RAMIREZ**, quien nació en barrio San José de esta ciudad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Juan Francisco Ramírez y de Isabel del Carmen Chávez.
- 14.- JOSE RENE ROSALES**, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Emilia Rosales.
- 15.- LETICIA LUCINA HERNANDEZ**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hija de Concepción Hernández.
- 16.- TANIA LEILA GALDAMEZ MENCHU**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Rosa Mercedes Menchu Doño y de Cruz Humberto Galdámez.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el cuadro comparativo presentado por la Jefatura de la UACI, para el proceso de Libre Gestión N° 29 / 2017 – AMZ / Escuela Taller / SETEFE – MJSP - 2664, para la contratación de los Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica para la Formulación de la Carpeta Técnica y el Diseño de Instalaciones y Equipamiento del Taller de Gastronomía, Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; el Concejo **CONSIDERANDO: I.-** Que a la convocatoria asistieron 5 oferentes, a los cuales se les realizaron las evaluaciones respectivas para optar a la contratación; **II.-** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar la contratación a la Sociedad GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V., por reunir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia; POR TANTO, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) Adjudicar** la contratación de los Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica para la Formulación de la Carpeta Técnica y el Diseño de Instalaciones y Equipamiento del Taller de Gastronomía, Municipalidad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, a la Sociedad **GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.**, por haber obtenido el mayor puntaje y reunir los requisitos requeridos en los Términos de Referencia, del proceso de Libre Gestión N° 29 / 2017 – AMZ / Escuela Taller / SETEFE – MJSP – 2664; el monto total de la adjudicaciones es de diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,980.00**); el plazo de dicho contrato será de sesenta días calendario, a partir de la orden de inicio y/o la suscripción de respectivo contrato; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica, la elaboración del contrato respectivo y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en su calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad al Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar un primer pago contra entrega de la propuesta preliminar del diseño o del 50% del avance de la Carpeta Técnica, y un segundo pago contra entrega del producto final debidamente avalado por la Municipalidad, con cargo a la cuenta: «**AMZ / ESCUELA TALLER / SETEFE - MJSP - 2664**», debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, hacer los descuentos y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **participación** de los empleados: Santos Raquel Sarmiento Ayala, Directora Municipal de Protección Civil; y, Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos, en el Diplomado en Gestión del Riesgo, denominado:

«Replicación del Mecanismo Regional para la Gestión Integral de Riesgos y Adopción del Blindaje de Infraestructura Pública, Ante la Variabilidad y Cambio Climático», que se realizará en la ciudad de Pococí República de Costa Rica, el 27 y 28 de junio del año 2017; **b)** Se Instruye a la Jefatura de Recursos Humanos dispensar la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados durante el lapso que inicia el lunes 26 y finaliza el jueves 29 de junio de 2017, que comprende el Diplomado. Se hace constar que los costos del Diplomado, gastos de viaje y alojamiento estarán a cargo del Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y el Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC). **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de ausencia temporal por misión oficial, por parte del Alcalde; en uso de las facultades que le confieren los artículos: 203 de la Constitución de la República; 30 numeral 20 y 25 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la **ausencia temporal por cumplimiento de Misión Oficial** fuera del territorio nacional, al Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal; para asistir en la conferencia internacional denominada «Estrategias para Abordar el Fenómeno de las Pandillas: Intercambio de Experiencias Internacionales y Nacionales», a desarrollarse en Bogotá, Distrito Capital, Republica de Colombia. El período de la Misión oficial comprenderá del 27 de junio al 1° de julio del año 2017; **b)** Designar **ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA** a la Primera Regidora Propietaria, ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR, por el lapso del 27 de junio al 1° de julio del año 2017, en sustitución del Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, Alcalde Municipal, por ausencia temporal debidamente autorizada. Se hace constar que en la presente Misión Oficial, la Municipalidad no incurrirá en gasto alguno, por estar auspiciada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con sede en la República de Colombia. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- En el marco de la ejecución del Convenio de Asistencia Técnica y Coordinación para la Implementación de Programas de Mediación Comunitaria, suscrito entre la Procuraduría General de la Republica y el Municipio de Zacatecoluca, y con el fin de dotar de un espacio físico a la Delegada Municipal Contravencional por parte de este Municipio para el ejercicio de sus funciones; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Asignar a la Delegada Municipal Contravencional, la oficina del Centro de Mediación y Resolución Alternativa de Conflictos, para el ejercicio de sus funciones, la cual se encuentra ubicada en el Distrito número uno de esta Alcaldía, a partir del día 21 de junio del año 2017. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista la solicitud de adquisición de un teléfono móvil presentada por el Coordinador del Comité de Prevención de la Violencia, Sr. Juan José Hernández Domínguez, el cual será asignado a la encargada de Empleo Juvenil de este municipio, cuyo proyecto se ejecuta en el marco de la suscripción del convenio entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)**

Aprobar la solicitud presentada; **b)** Autorizar la adquisición de un teléfono móvil con plan de datos, servicio de voz, entre otros, como se detalla en la oferta de la Sociedad CTE TELECOM, S.A. de C.V., por el monto total de cuatrocientos cincuenta y uno 06/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$451.06**), a razón de 12 cuotas mensuales; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta «Contrapartida Prevención de la Violencia USAID, 2017», conforme a lo que solicite el Ejecutor del proyecto en mención; quien deberá realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. Ordenar la incorporación del bien mueble, al inventario de bienes del Municipio de Zacatecoluca, posterior a la cancelación total de la adquisición. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista el escrito de apoyo económico presentado por los representantes de la comunidad LGBTI, de esta ciudad, el cual será destinado para realizar un evento a beneficio de los integrantes de la comunidad en referencia; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), a favor del Sr. Fredy Antonio González Hernández, portador del DUI: ----- y NIT: -----; en concepto de transferencia económica destinada para evento beneficio de la comunidad LGBTI de esta ciudad; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal; debiendo aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Vista la solicitud del Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Ejecutor del proyecto: Construcción de Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; quien solicita se le extienda el plazo del contrato al Arq. Carlos Armando del Cid, Supervisor del Proyecto en referencia, el Concejo, **CONSIDERANDO:** Que en su petición, el Arq. Flores Rivas, manifiesta que existe un atraso en el desembolso, el cual se generó por la obra adicional al proyecto; y que además se encuentran otras obras civiles y administrativas que necesitan de la supervisión para que sea liquidado el proyecto; **POR TANTO**, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Aprobar lo solicitado por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas; **b)** Autorizar la prórroga del contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, del Arq. Carlos Armando del Cid, Supervisor del proyecto: Construcción de Complejo Deportivo San Antonio, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; conservando las mismas funciones, horarios, obligaciones y honorario, conforme al contrato suscrito, el cual fue autorizado por medio del acuerdo municipal N° 10 asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 48, de fecha 30/11/16; el plazo de la prórroga iniciara el día 25 de mayo hasta el día 25 de junio del año dos mil diecisiete; **b)** Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, formular el instrumento legal correspondiente y la firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación mensual

con cargo a la cuenta de fondos propios CEP 86; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente, descuentos y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en lo relacionado al escrito presentado por el empleado José Armando Robles, Barrendero de la Unidad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, quien solicita el apoyo económico por fallecimiento de su Esposa; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado JOSÉ ARMANDO ROBLES, portador del DUI: -----; en concepto de transferencia económica, para sufragar gastos funerarios por fallecimiento de su esposa Sra. Santos Hernández de Robles; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en lo relacionado al escrito presentado por el empleado Pedro Antonio Miranda Córdova, Barrendero de Asignado a la Administración de Mercados 1 y 2, quien solicita el apoyo económico por fallecimiento de su Padre; el Concejo Municipal, considerando atendible lo requerido, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a favor del empleado PEDRO ANTONIO MIRANDA CÓRDOVA, portador del DUI: ----- y NIT: ----- en concepto de transferencia económica, para sufragar gastos funerarios por fallecimiento de padre Juan Alfonso Córdova López; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a las solicitudes de los empleados para reconocer y autorizar el pago de horas extras; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar y reconocer el pago de las horas y/o jornadas extras a los empleados como se detalla a continuación:

NOMBRE	DÍA	HORARIO	HORAS Y/O JORNADA EXTRA
Empleados que laboraron en la instalación de canopies en el Centro Escolar Las Tablas, Sector Los Nilos, Unidad de Salud Periférica, y retiro de canopies del parque Dr. Nicolas Peña, de esta ciudad			
Oscar Armando Platero Alfonso	12/06/17	Desde las 15 horas hasta las 16:30 horas	1.30 horas
Ernesto Nuila			1.30 horas
Humberto Antonio Jovel Escalante			1.30 horas
José Cruz Lara Melchor			1.30 horas
Santiago Hernández Rodríguez			1.30 horas
Rafael Rafaelano			1.30 horas
Empleado que laboro en traslado de canopies hacia el parque Dr. Nicolas Peña de esta ciudad			
Rafael Rafaelano	11/06/17	Desde las 7 horas hasta las 12 horas	5 horas
Empleados que laboraron en la instalación de canopies de la Plaza Cívica Presbítero y Dr. Nicolas Peña de esta			

ciudad			
Oscar Armando Platero Alfonso	19/06/17	Desde las 15 horas hasta las 17:30 horas	2.30 horas
José Cruz Lara Melchor			2.30 horas
Personal que laboro en apoyo a la reparación de la tubería de aguas negras de la Unidad de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía.			
Oscar Armando Platero Alfonso	15/06/17	Desde las 15 horas hasta las 18 horas	3 horas
Ernesto Nuila			3 horas
Humberto Antonio Jovel Escalante			3 horas
José Cruz Lara Melchor			3 horas
Walter Alexander Miranda Estrada			3 horas
Francisco Rivas		Desde las 16 horas hasta las 18 horas	2 horas

Las horas extras que se aprueban en el presente acuerdo deberán ser comprobadas conforme a la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Escuela Municipal de Fútbol 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Escuela Municipal de Fútbol 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Escuela Municipal de Fútbol 2017						
54104	Productos Textiles y Vestuarios	85	1768821108 01011111	1/111	\$0.02	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$213.94	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$478.25	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Disposición Final de Desechos Sólidos 2017						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$692.21
TOTALES					\$692.21	\$692.21

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la cuenta «FODES 75%»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la cuenta «**FODES 75%**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$11.95	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	85	1768821108 01011111	1/111		\$11.95
TOTALES					\$11.95	\$11.95

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:**

Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	85	1768821108 01011111	1/111	\$15.29	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54109	Llantas y Neumáticos	85	1768821108 01011111	1/111		\$15.29
TOTALES					\$15.29	\$15.29

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2017						
54110	Combustibles y Lubricantes	85	1768821108 01011111	1/111	\$916.99	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$5,406.06	
54302	Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos				\$951.78	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$0.50	
61108	Herramientas y Repuestos Principales				\$180.17	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Disposición Final de Desechos Sólidos 2017						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$7,455.50
TOTALES					\$7,455.50	\$7,455.50

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Saneamiento Ambiental 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
Programa de Saneamiento Ambiental 2017						
51201	Sueldos	85	1768821108 01011111	1/111	\$195.26	
54101	Productos Alimenticios para Personas				\$295.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios				\$10.00	
54106	Productos de Cuero y Caucho				\$200.00	
54107	Productos Químicos				\$185.00	
54110	Combustibles y Lubricantes				\$3,562.96	

54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios				\$73.90	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$394.79	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$1,036.80	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$621.42	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios				\$9.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
Disposición Final de Desechos Sólidos 2017						
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111		\$6,584.93
TOTALES					\$6,584.93	\$6,584.93

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54105	Productos de Papel y Cartón	49	1768821104 01041110	1/110	\$7,451.45	
54107	Productos Químicos				\$417.20	
54114	Materiales de Oficina				\$10,883.01	
54115	Materiales Informáticos				\$1,860.78	
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos				\$7,972.33	
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$1,957.21	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54101	Productos Alimenticios para Personas	49	1768821104 01041110	1/110		\$4,381.61
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios					\$471.65
54203	Servicios de Telecomunicaciones					\$21,343.72
54301	Mantenimiento y Reparaciones de Bienes					\$1,850.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones					\$2,495.00
TOTALES					\$30,541.98	\$30,541.98

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ/ PNUD/ Proyecto # 00093114 “Seguridad Integral y Prevención de la Violencia que afecta a Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en los Países del SICA”», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
56303	A Organismos Sin Fines de Lucro	88	1768821110	5/000	\$200.00	

			01015000			
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
56305	Becas	88	1768821110 01015000	5/000		\$200.00
TOTALES					\$200.00	\$200.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Contrapartida Prevención del Crimen y la Violencia, USAID 2017»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Contrapartida Prevención de Crimen y la Violencia USAID 2017**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
54201	Servicios de Energía Eléctrica	85	1768821108 01011111	1/111	\$4.00	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
54202	Servicios de Agua	85	1768821108 01011111	1/111		\$4.00
TOTALES					\$4.00	\$4.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE – 2664»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**AMZ / Escuela Taller / MJSP – SETEFE – 2664**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
51201	Sueldos	88	1768821110 01015000	5/000	\$2.20	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	88	1768821108 01011111	5/000		\$2.20
TOTALES					\$2.20	\$2.20

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
PARTIDAS QUE AFECTAN						
56305	Becas	85	1768821108 01011111	1/111	\$1,291.25	
PARTIDAS QUE REFUERZAN						

54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	85	1768821108 01011111	1/111	\$715.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones				\$370.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos				\$206.25
TOTALES					\$1,291.25

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en lo relacionado a pago de bienes y servicios por órdenes de compra de «Fondo General»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

FONDO GENERAL MUNICIPAL		
O. de C.	CONCEPTO	MONTO
595	Roque Adalberto Pineda, por pago de 3 servicios de mantenimiento preventivo de los camiones compactadores placas N 84635, N 84817, y N 3761 propiedad de este Municipio.	\$1,092.00
621	T.V. Argueta, S.A. de C.V., por pago de adquisición de cable extensor de 50 metros categoría 6, para el televisor que se encuentra ubicado en el Registro de Estado Familiar de esta ciudad.	\$132.00

Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. Se hace constar que la Licda Zoila María Hernández Renderos y Sr. Walter Ernesto Cortez, Novena y Decimo Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- Vista el acta de la Comisión de Administración y Finanzas N° 14, de fecha 19/06/17; en relación a la solicitud de apoyo económico para darle continuidad al deporte, presentado por la Asociación de Desarrollo Comunal de la comunidad Zaldívar y Club Deportivo Real El Espino, de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$150.00**), a favor del Sr. Juan Francisco Carrillo Martínez, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de transferencia económica y quien representa al Club Deportivo Real El Espino; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesaria a fin de darle cumplimiento lo autorizado ene le presente acuerdo, con fondos de los asignados al Despacho Municipal; debiendo aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobar la erogación conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- Visto el escrito presentado por el Prof. Walter Pérez, Instructor de la Escuela de Patinaje de esta ciudad, quien solicita el apoyo en transporte para los alumnos de la escuela para poder participar en un evento de patinaje en las instalaciones de FUSALMO en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, el día 2 de julio del año 2017; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la solicitud presentada; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria de Despacho, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a la solicitud aprobada; teniendo como fuente de financiamiento los fondos asignados al Despacho Municipal, aplicar la asignación presupuestaria correspondiente y comprobarse la erogación

conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- En relación a la convocatoria de la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Facultar al Señor **DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO**, Tercer Regidor Propietario del Concejo Municipal de Zacatecoluca, **para que represente** al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en la reunión de Concejo de Directores; a celebrarse el día 27 de junio de 2017, a partir de las 12:30 p.m. en adelante, en un local para eventos y convenciones, en San Salvador. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha suscrito contrato de obra pública para la ejecución del proyecto denominado: «CONTRAPARTIDA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDAD LOS ALMENDROS III», a la sociedad FV UNDERGROUND, S. A. DE C. V., resultante de la Libre Gestión LG-27/2017-AMZ; **II.-** Para que el contratista pueda cumplir con la orden de inicio, proyectada para el día 28/06/2017, se hace necesario que el municipio de Zacatecoluca, como propietario del Proyecto, presente garantía ante el Fondo de Conservación Vial, cuya tramitación, está a cargo del Contratista, quien solicita que este Concejo autorice la suscripción del referido Título Valor; **III.-** Siendo este Órgano de Gobierno, el facultado para la administración del patrimonio municipal, se estima procedente la emisión de la referida garantía, **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **EMISIÓN DE PAGARÉ** sin protesto por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,110.00), a la orden del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), como garantía en caso de abandono, fallas o desperfectos, derivados de la ejecución del permiso de rotura de pavimento N° PR-060/17, para la instalación de descarga de aguas negras en ruta CA02E, tramo Dv S. L. Herradura – Dv Zacatecoluca (instalación por sistema de túnel sobre hombro), si estos incurrieren dentro de un plazo máximo de un año; **b)** Autorizar al Alcaldesa Municipal interina, Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, para que actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal, **SUSCRIBA el Pagaré** sin Protesto. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.**- En relación al cumplimiento de las obligaciones a favor de los empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe **PRÉSTAMOS ENTRE CUENTAS**, según detalle siguiente: Retirar veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$20,000.00**), de la cuenta denominada «**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 25%**» y remesarlos a la cuenta denominada: «**Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**»; préstamo que será destinado a solventar obligaciones de planilla del mes de junio del año 2017; debiendo efectuarse el reintegro en el presente período fiscal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su

voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.**- Vista la nota suscrita por el Agente Sr. Wilian Enrique Cortez Alvarado, quien informa que está próximo a gozar de su periodo de vacaciones anuales, y a quien se le ha conferido la Delegación Administrativa conjunta para la Conducción del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **CONSIDERANDO: I.-** Que dentro de las competencias y servicios que presta el Municipio, está la de brindar la seguridad, resguardo del patrimonio municipal, control del personal, entre otros; **II.-** Que ante la ausencia del Sr. Cortez Alvarado, es necesario conferir la delegación conjunta, para el normal funcionamiento de la Unidad del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Suspender la Delegación Administrativa Conjunta para la Conducción del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, al Agente Sr. Wilian Enrique Cortez Alvarado, durante el periodo que inicia del 1 al 15 de julio del año 2017; **b)** Delegar al Sr. Ricardo Mendoza López, Agente de CAMZ, en sustitución del señor Wilian Enrique Cortez Alvarado, las delegaciones que se le confieren en virtud de este acuerdo son las siguientes funciones: **1)** Conducción Administrativa del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **2)** Garantizar la Seguridad, Cuido y Resguardo de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de este Municipio; **3)** Realizar labores de control y sanción a comerciantes no autorizados, manteniendo los espacios recuperados libres de ventas; **4)** Mantener el ordenamiento del centro histórico, y demás funciones inherentes a las Delegaciones conferidas en la Dirección Provisional del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; **5)** Organizar turnos, y supervisar al personal bajo la responsabilidad del Delegado Sr. Cortez Alvarado; **c)** El Plazo de la delegación conferida será a partir del 1 al 15 de julio del año 2017; asumiendo desde la fecha indicada y de manera exclusiva la responsabilidad derivada de las delegaciones. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- En relación al Contrato de Prestación de Servicio de “DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS”, con la sociedad «INTERMUNICIPAL USULUTECA POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE», que se abrevia «SOCINUS, S. E. M. de C. V.», se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que de conformidad a la cláusula II del referido contrato, es prorrogable, siempre y cuando ninguna de las partes dé aviso a la otra, por escrito y con treinta días de anticipación a la finalización de su plazo o de sus prórrogas; **II.-** Que la prestación del servicio de disposición final de desechos sólidos, brindado por «SOCINUS, S. E. M. de C. V.», se efectúa a través del relleno sanitario ubicado en el municipio de Usulután, departamento del mismo nombre, y que debido a su cercanía con este Municipio, es el único lugar que resulta viable, para la prestación del referido servicio; **POR TANTO:** de conformidad a los artículos 86, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 1, 17, 72 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar durante el año dos mil diecisiete, las prórrogas del

contrato de Prestación de Servicio de «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS», suscrito entre la Municipio de Zacatecoluca y la Sociedad «INTERMUNICIPAL USULUTECA POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE», que se abrevia SOCINUS, S. E. M. de C. V., firmado el día cuatro de septiembre de dos mil ocho; por ser el único proveedor de los servicios de disposición final de desechos sólidos, que por su ubicación, es el que más conviene a los intereses económicos del municipio de Zacatecoluca. COMUNÍQUESE. **PUNTOS VARIOS:** a) Se informa sobre la visita que se ha recibido este día, de funcionarios de INJUVE; b) Se recibe el «Estudio de Necesidades y Posibilidades de Diseño de una Embarcación de Pesca Artesanal para El Salvador», presentado por la Cooperación Española, Xunta de Galicia, Cooperación Galega, Centro Tecnológico del Mar (CETDEMAR), Asamblea de Cooperación Para la paz, CORDES y Reporteiros Galegos Solidarios (AGARESO); dicho proyecto se tiene planificado realizar en una porción del inmueble propiedad de este Municipio matrícula 55131616-00000, ubicado en San Antonio Paredes, cantón Hatos de Los Reyes, de esta Jurisdicción, bajo modalidad de astillero escuela, financiado con fondos de cooperación internacional. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidora Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal